



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SETENTA Y OCHO.

En Ocho de la dicha Real cedula pidiendo sup-
lica a laud, hablando con el respecto de como se quisiera
ceder a la vna y se quisiera de otro y laud a don-
do obediendo a la dicha Real cedula con el respecto de lo
Porque este es a mucho tiempo que no se ve
Para que se vea lo que se vea. a modo de que se vea en li-
bro de justicia n. y la capitulacion para reconocer
la formalidad de su Real cedula. y lo que se ha de
hacer =

Lo que se ha de hacer. y lo que se ha de hacer y lo que se ha de hacer
de toda otra manera que se ha de hacer ad mitem
al vno de los dos y lo que se ha de hacer =

Libranza al
Villa nueva

De libranza al Sr. Pedro Villa nueva de Seiscien-
tos ochenta y siete Reales y medio por los mismos que
se ha de pagar en diferentes veces a la vez a la vez
con el de la misma. y a la vez. y de cada uno de
los efectos de los mismos y a la vez de que se
Partido el dicho suado =

Libranza a los
de ayuntamiento

Breve Un memorial de los señores mayores de la villa de
y lo que se ha de hacer a laud les manda librar la ayuda de
que fuere referido en consideracion del trabajo y papel
con el de la villa en la asistencia y de cada uno de
y sean de cada uno de los señores de la villa que se ha de